

**DOÑA MARIA AUXILIADORA COPE ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).**

**CERTIFICA:** Que la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura, en sesión extraordinaria celebra día 18 de octubre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**<<SEXTO.- REGLAMENTO DE USO DE ESPACIOS MUNICIPALES PARA TALLERES DE PINTURA.**

Los reunidos, por unanimidad, con los votos favor del PSOE-A( 2), del PA (1), de AHORA Palma (1), del representante del Consejo Escolar Municipal (1), del representante del Pleno (1), del representante de la Asociación Cultural (1) y del representante de la Asociación de Vecinos (1), que suponen la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Fijar como espacios municipales donde se pueda impartir clases de pintura los siguientes:

a) Salón ubicado en la primera planta de la antigua Casa de la Juventud. La actividad de pintura tendrá carácter preferente sobre otra actividad.

b) Salón grande de la planta baja de la antigua Casa de la Juventud. Este espacio hay que hacerlo compatible con las actividades ya autorizadas.

**Segundo.-** Procedimiento de adjudicación:

a) En primer lugar los espacios se adjudicarán atendiendo a las peticiones que en el plazo establecido se soliciten.

b) De coincidir más de una solicitud para el mismo día y hora, la adjudicación se realizará por sorteo público.>>

Y para que así conste en el expediente de su razón, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

Firmado y fechado electrónicamente.

